



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00327

Revisadas los anteriores documentales, y atendiendo la constancia secretarial que antecede prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 13 de mayo de 2021, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar que por secretaria se dejen las anotaciones pertinentes.

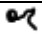
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 066
Fijado hoy 30 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria